

VISTO:

El Expediente N° 050-M-94; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Vecinal de Area Centro Sur solicita se imponga el nombre "Plazoleta del Inmigrante" a la plazoleta ubicada en las calles Perito Moreno y Tierra del Fuego.-

Que el sector al Sur de las vías del ferrocarril y delimitado por las calles Tierra del Fuego y Mitre, es Espacio Verde.-

Que en el mismo se encuentra implantado el Monumento al Inmigrante, razón por la cual se lo conoce por el mismo nombre.-

Que la Dirección de Catastro no tiene objeciones al mismo.-

Que la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas; emitió su Despacho N° 296/94 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 35, celebrada por el Cuerpo el 11 de Noviembre de 1994.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): DESIGNASE "PLAZOLETA DEL INMIGRANTE" al espacio verde existente al Sur de las vías del ferrocarril y delimitadas por calle Mitre y Tierra del Fuego al Sur y Este respectivamente.-

ARTICULO 2°): El Departamento Ejecutivo, a través del área -----correspondiente señalará el área designada.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. (Expediente N° 050-M-94).-

ES COPIA:

scrz.-

GOROSITO

BRISSIO.-